UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA PORTAL DE TRANSPÁRENCIA

2 0 AGO 21119

RECIBIUO HORA: 12/25 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTORADO RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1646-R-UNICA-2019

Ica, 17 de Agosto de 2019

VISTO:

El Oficio Nº 103-OGBU-UNICA-2019 del Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, quien remite el Plan de Trabajo y el Plan Operativo Institucional 2019 de la Oficina de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para su aprobación ante Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución Nº 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1626-R-UNICA-2019 se aprueba el ALINEAMIENTO del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", con la Ley Universitaria Nº 30220, el mismo que esta promulgado mediante Resolución Rectoral Nº 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto del 2015;

Que, el Artículo 173º del Estatuto Universitario, señala que la Oficina General de Bienestar Universitario, es un órgano de apoyo dependiente del Vicerrectorado Académico, que tiene como función organizar, dirigir y controlar los servicios del comedor universitario, bienestar social, recreación y deporte en coordinación con las Facultades y los órganos representativos de los estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios. El Director es designado por el Rector, por un período de dos (2) años. Está a cargo de un



R.R. Nº 1646-R-UNICA-2019

17-8-2019, Pág. 2

servidor no docente, con título profesional de Asistente Social, Psicólogo o Licenciado en Educación, colegiado y habilitado, con grado de Maestro o Doctor. Tiene a su cargo: Oficina de Recreación y Deporte, Oficina de Bienestar Universitario y Oficina de Comedor Universitario;

Que, la Oficina de Recreación y Deportes, promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes al desarrollo y formación de la persona, el deporte a través de las competencias, tanto individuales como colectivas, fortaleciendo la identidad e integración de sus respectivas comunidades universitaria. Organiza las olimpiadas internas y coordina la realización de las olimpiadas interuniversitarias a nivel regional y nacional;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinario de fecha 17 de Agosto de 2019, dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad: aprobar el el Plan de Trabajo y el Plan Operativo Institucional 2019 de la Oficina de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el PLAN DE TRABAJO Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 DE LA OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Bienestar Universitario y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

RECTOR Dr. Anselmo Magallanes Carrillo RECTOR

DI MANUELJESÚS DELACRUZVILCA SECRETARIO GENERAL

13

THE REPORT OF THE PARTY OF THE